

ACUERDO 08/87 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA.

CONSIDERANDO :

Que los plazos previstos en el punto g) del convenio celebrado entre las partes para el levantamiento de la huelga del 27 de julio de 1987, han sido rebasados, y que en los mismos no fue posible concretar el contenido de dicho punto.

La Universidad y el Sindicato tienen a bien tomar el siguiente:

ACUERDO

La Universidad se compromete a adquirir el predio denominado "Santa Elena", en donde venía funcionando la Unidad de Producción Agropecuaria de la UAM, en el momento en que la situación legal y las condiciones sociales de este inmueble lo permitan.

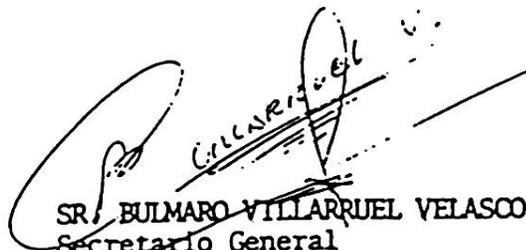
Mientras tanto, los trabajadores adscritos a la UPASE continuarán percibiendo íntegramente sus salarios y prestaciones.

En caso de que al 31 de enero de 1988 el régimen jurídico y las condiciones sociales no permitan de manera definitiva la adquisición por parte de la UAM del predio mencionado, la Universidad informará al Sindicato de manera fundada y motivada sobre la situación anterior. Con base en la información que ambas partes posean, dentro de los diez días hábiles siguientes, se entrará a un período de análisis y como producto de éste, se llegará a una solución de común acuerdo sobre la situación de los trabajadores de la UPASE, conforme al Contrato Colectivo de Trabajo.

Naucalpan de Juárez, 23 de Noviembre de 1987



ING. ALFREDO ROSAS ARCEO
Secretario General
Universidad Autónoma Metropolitana



SR. BULMARO VILLARRUEL VELASCO
Secretario General
Sindicato Independiente de Trabajadores
Universidad Autónoma Metropolitana